

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL.
(RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL)
Expediente 110014003016 2020 00117 00.
Demandante: ARG CONSTRUCCIONES SAS.
Demandado: DISEÑOS IDEAS Y PROYECTOS HB SAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- ORDENAR el emplazamiento de la demandada DISEÑOS IDEAS Y PROYECTOS HB SAS (art 293 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020).

2.- SE PREVIENE a la parte actora que, en caso de probarse el suministro de información falsa, para notificar al extremo pasivo, incurrirá en las sanciones previstas en el artículo 86 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹Dto pdf 22 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61f5821e150aad1f32e9a5a1491ef6f48c8b137ed9cedaf20030c943377dae90**
Documento generado en 22/04/2022 03:52:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>